



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# Más amplitud para la televisión pública desde la señal de Quince-UCR

La Universidad de Costa Rica pide a las y los diputados de la República aprobar la modificación a la Ley N.º 8806

15 MAR 2022

Vida UCR



Autoridades académicas, miembros de la comunidad universitaria y de Quince UCR, solicitan a la Asamblea Legislativa aprobar la modificación de la ley 8806 que le permitiría a la señal de Quince UCR, canal oficial de la Universidad de Costa Rica, contar con cobertura en todo el país a través de la iniciativa del expediente No. 21747.

El cambio permitirá que programas educativos, culturales y de análisis del acontecer nacional, así como información valiosa y gratuita llegue a todas las áreas del país, incluyendo aquellos lugares fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), en los que actualmente no llega la señal de Quince UCR emitida desde el Volcán Irazú, y a zonas que tienen poca penetración de cableras.

Se trata además de una oportunidad valiosa para hacerle frente a la brecha digital y educativa que experimenta el país tras vivir una pandemia.

“Como país, nos encontramos en un momento de transición, con unas enormes asimetrías en los accesos y derechos a la información. Por ejemplo, la reciente pandemia evidenció la brecha digital y educativa que mantiene a buena parte de la población, excluida de una conectividad mínima y con las características deseables para el consumo de video u otros contenidos multimedia que suelen ser pesados en el consumo y transferencia de datos; es en este contexto que la televisión abierta y gratuita sigue siendo una ventana democratizante para la difusión del conocimiento”, explicó Iván Porras Meléndez, director de Quince UCR.

## Necesidad de cambio

En 1984 se otorgó a la UCR un título habilitante que solo contemplaba el área metropolitana. Con la aprobación del expediente No.21747 se garantiza finalmente el alcance nacional, el acceso abierto y gratuito a la programación de la televisión de servicio público que ofrece Quince UCR.

El expediente No.21747 fue [dictaminado afirmativo por unanimidad](#) en la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa en febrero de 2020. En ese momento, “el diputado Wagner Jimenez (PLN) manifestó que el espíritu de este proyecto se sustenta con base en la intención que tiene el canal de la UCR de ampliar la difusión a lo largo y ancho del territorio nacional, comprendiendo que la dinámica de este canal de televisión estatal siempre ha tenido como fin, promover la cultura, la educación, el desarrollo y la generación también de la opinión pública en temas importantes para el país. Por su parte, la diputada Laura Guido (PAC) reiteró el interés de su fracción y el compromiso del Gobierno de la República en darle esta amplitud a los medios de comunicación de la UCR, así mismo dijo que celebra que con gran prontitud fue estudiado por esta comisión consciente de la necesidad urgente de darle una solución al tema.”

Actualmente se encuentra en agenda y se necesita una moción de posposición para que se lea en plenario a la mayor brevedad.

## Apoyo institucional

Desde la Institución, el proyecto también ha recibido apoyos previos; en la sesión N.º 6354, ordinaria de 2020 el Consejo Universitario acordó y recomendó: “aprobar el Proyecto de Ley denominado Interpretación auténtica de la Ley N.º 8806, del 28 de abril de 2010, Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica. Expediente 21.747”

La modificación de la Ley N.º 8806 del 28 de abril de 2010 “Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR) mediante la vía televisiva y radiofónica” otorgaría a la UCR la concesión tanto de las frecuencias de radiodifusión como de televisión en la banda de UHF (Ultra Alta Frecuencia) por un periodo de noventa y nueve años -renovable por lapsos iguales-, para cobertura nacional.

## Contexto histórico e interpretación

La frecuencia asignada actualmente a Quince UCR contempla el GAM (título habilitante 1984). Desde el año 2009 las autoridades universitarias y de Quince UCR solicitan permiso de funcionamiento para ampliar la cobertura.

El MICITT insiste en determinar que sólo se tiene cobertura según el título habilitante de 1984. No obstante el proyecto de ley 8806, a través de expediente 21747, busca identificar el espíritu del legislador, en el tanto pretende la difusión del conocimiento mediante las señales radiofónicas y televisivas de la UCR para toda la sociedad costarricense, por ende para todo el país.

Asimismo, este proyecto le garantiza a la Universidad de Costa Rica poder instalar una red de frecuencia única (SFN) en todo el país, logrando así el aprovechamiento del espectro radioeléctrico; es decir, que se garanticen todos los enlaces de microondas necesarios para llevar la señal a los transmisores de Televisión Digital Terrestre (TDT) y el uso de la misma frecuencia para transmisión nacional.

De esta manera, la UCR podrá contribuir con todas las estrategias que posibiliten ampliar la educación, así como la difusión de conocimiento y cultura a todo el país.



Iván Porras Meléndez  
Dirección QUINCE UCR  
[quince@ucr.ac.cr](mailto:quince@ucr.ac.cr)

**Etiquetas:** [quince ucr](#), [television publica](#).